JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314 jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2015-00112

Ejecutante: INVERSIONES VARCAL LTDA

NIT. 830.033.672-2

Ejecutados: BEATRIZ MOSCOSO RINCÓN

C.C. N° 20.722.789

Atendiendo la solicitud presentada por el vocero judicial de la parte ejecutante en escrito visible a folio 146 del expediente y encontrándose en firma liquidación de crédito y costas, este despacho de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso:

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha el día seis (06) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la diligencia de remate, en tercera licitación del inmueble denominado "LOTE EL SALVIO", de propiedad de la ejecutada BEATRIZ MOSCOSO RINCÓN, ubicado en la vereda El Salto del municipio de Lenguazaque, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº. 172-33436 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

SEGUNDO: DETERMÍNESE como valor del bien a rematar el designado en el avalúo, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000).

TERCERO: SEÑALAR como base para la tercera licitación objeto de la diligencia de remate, el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo, que equivale a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLÓN DE PESOS (\$161.000.000).

CUARTO: Quien pretenda hace postura deberá consignar previamente el 40% del valor del avalúo equivalente a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000) en la cuenta de depósitos judiciales N° 25407200114 del Banco Agrario de este municipio, a la orden del proceso N° 254074089001 2015 - 00112, y podrán hacer postura en los términos señalados en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

QUINTO: De conformidad con el artículo 452 del C.G.P. **INICIAR** la licitación a la hora señalada y concluir transcurrida una (1) hora desde su comienzo.

SEXTO: ORDENAR la elaboración de los avisos y publicaciones de conformidad con el artículo 450 del C.G.P. hágase por una sola vez la publicación el día domingo en el periódico EL TIEMPO y cualquier día por medio de una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Una vez realizadas las publicaciones, alléguese al proceso copia de la página donde se publicó el listado, constancia de su emisión y transmisión, suscrita por el administrador o funcionario y un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 24** Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día **24/mayo/2023**.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314 jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SEPTIMO: REQUERIR al secuestre designado para la diligencia realizada el 12 de noviembre de 2015, señora GLADYS SANTANDER FLÓREZ para que rinda cuentas comprobadas de su gestión en el presente asunto dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la orden. Infórmesele que de no cumplir la orden impartida se procederá de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 50 del C.G.P. sancionándolo con multa de cinco (5) (smlmv).

La Juez,

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

NOTIFÍQUESE

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 24** Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día **24/mayo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8250a79bcb718974724aa3a11303deec4013a00abc1ff8c553a24145c043ce27

Documento generado en 23/05/2023 03:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica